

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBE ADJUNTAR A SU OFERTA

El Proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación del bien o bienes similares al objeto de la contratación durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán bienes similares a los siguientes: Venta de productos de software y/o licencias de software asistido por computadora y/o licencias de software de ingeniería.

ACREDITACIÓN

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de veinte contrataciones. En caso el proveedor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.